



CONVENIO GENERAL 2025 “ICATEBCS” Y “IMM”



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ICATEBCS**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. **CINTHYA FÁTIMA MONTUFAS CHÁVEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IMM**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. **CHRISTA GONZÁLEZ ROBINSON**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL** QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADAS COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL ICATEBCS” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA CUAL FUE APROBADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 1988, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2012 Y PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

I.2. ES UN INSTITUTO A TRAVÉS DEL CUAL, SE DESARROLLAN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTRAS COSAS, ELEVAR LOS CONOCIMIENTOS QUE LOS TRABAJADORES DEBEN POSEER PARA REALIZAR CON EFICIENCIA SUS FUNCIONES LABORALES; IMPARTIR E IMPULSAR LA CAPACITACIÓN FORMAL PARA EL TRABAJO EN LA ENTIDAD, PROPICIANDO SU MEJOR CALIDAD Y SU VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL; PROMOVER EL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVOS PERFILES LABORALES, QUE CORRESPONDAN A LAS NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL; FORMAR Y ACTUALIZAR A LOS INSTRUCTORES QUE SE HARÁN CARGO DE CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO; PROMOVER EN GENERAL, LA ELEVACIÓN DEL NIVEL PROFESIONAL Y CULTURAL DE LOS TRABAJADORES; Y LIDERAR Y PROMOVER LA INCORPORACIÓN DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES EN EL QUEHACER FORMATIVO DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO.



I.3. SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. CINTHYA FÁTIMA MONTUFAS CHÁVEZ, CUENTA CON LA PERSONALIDAD LEGAL PARA SIGNAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN VIRTUD DE SU NOMBRAMIENTO COMO TAL, EMITIDO EN FECHA 01 DE SEPTIEMBRE 2022, POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; POR LO QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5º FRACCIONES III Y IV Y ARTÍCULO 19 FRACCIÓN I, II DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE DICHO INSTITUTO, SE DISPONE A SIGNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN CONJUNTO CON "EL IMM".

I.4. SU DIRECTORA GENERAL, LIC. CINTHYA FÁTIMA MONTUFAS CHÁVEZ, ES ASISTIDA EN LA PRESENTE CELEBRACIÓN POR LIC. MINORU TETSUO MOYRÓN DUARTE EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA PARA LO CUAL ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 19, FRACCIÓN XII DE LA LEY DEL INSTITUTO; ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ICATEBCS.

I.5. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO NÚMERO 2790, ENTRE BOULEVARD 5 DE FEBRERO Y ANTONIO NAVARRO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 23000, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MÉXICO.

I.6. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO Y AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, MISMO QUE HA OBTENIDO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON REGISTRO ICT1202103Y4.

I.7. ES SU INTENCIÓN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON "EL IMM".

II. DECLARA "EL IMM" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, TIENE SU DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONTANDO CON



AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES. SE REGISTRÁ POR LAS LEYES DE LA MATERIA, LEYES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, SU REGLAMENTO INTERIOR Y POR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS QUE EN SU CASO SE EXPIDAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 202 BIS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL 31 DE OCTUBRE DEL 2021 Y EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

II.2. QUE TIENE COMO OBJETIVO GENERAL IMPLEMENTAR LA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN, ASESORÍA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO, A CARGO DEL PROPIO INSTITUTO Y DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL; E IMPULSAR SU DESARROLLO PARA LOGRAR E INCREMENTAR SU INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN PLENA Y EFICAZ EN LA VIDA ECONÓMICA, LABORAL, POLÍTICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y SOCIAL, Y EN GENERAL, EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA, BUSCANDO CON ELLO LA IGUALDAD DE GÉNERO.

II.3. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, **LIC. CHRISTA GONZÁLEZ ROBINSON**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ING. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H.XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN EL CUAL SE DESIGNA COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES Y COMPETENCIAS SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14, 15 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE LA PAZ, MANIFESTANDO DECIR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS POR RAZÓN DE SU MANDATO NO HAN SIDO LIMITADAS O REVOCADAS.

II.4. QUE CUENTA CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE #171 E/ REVOLUCIÓN Y FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE #171 E/REVOLUCIÓN Y FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR.

I.5. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO Y AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, MISMO QUE HA OBTENIDO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON REGISTRO **MM0808201L5**.



I.6.- ES SU INTENCIÓN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON “EL ICATEBCS”.

III. DECLARAN AMBAS “LAS PARTES” QUE:

III.1.-SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE VISTAS LAS DECLARACIONES QUE PRECEDEN, LAS PARTES SE COMPROMETEN A UNIR SUS ESFUERZOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.3. AMBAS PARTES RECONOCEN LA BUENA VOLUNTAD Y BUENA FE CON LA QUE COMPARECEN PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL, CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN, CONFORME A LAS CUALES “LAS PARTES”, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ESPECÍFICAMENTE “EL ICATEBCS”, BRINDARÁ CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN “EL IMM”, ASÍ COMO A LAS MUJERES PROPUESTAS POR “EL IMM” Y DEBIDAMENTE REGISTRADAS, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR “EL ICATEBCS”, CON LA FINALIDAD DE PROFESIONALIZAR E IMPULSAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES, QUE PERMITAN TRANSMITIR EL CONOCIMIENTO PARA MODIFICAR E INCREMENTAR SUS CAPACIDADES, A FIN DE DESARROLLAR DE MANERA EFICIENTE LAS TAREAS QUE TENGAN ASIGNADAS, TODO ESTO DENTRO DE UN MARCO DE IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS.

PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “EL IMM” PRESENTARÁ A “EL ICATEBCS” LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN O CERTIFICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA. “EL ICATEBCS” DISEÑARÁ Y PROPORCIONARÁ UN PLAN DE



TRABAJO ESPECÍFICO EN TIEMPOS Y CONDICIONES, CON APLICACIÓN DE COSTOS PREFERENCIALES O, EN SU CASO, SIN COSTO RESPECTO DE LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES AL PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A LOS LINEAMIENTOS DE "EL ICATEBCS".

ASIMISMO, "EL ICATEBCS" CERTIFICARÁ A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS CONFORME AL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL ACREDITADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS, CON LA FINALIDAD DE VALIDAR EL DESEMPEÑO DE UNA ACTIVIDAD. LO ANTERIOR SE REALIZARÁ EN Estricto apego a la política de precios y criterios vigentes de la entidad de certificación y evaluación ECE-147-14 de "EL ICATEBCS".

SEGUNDA. ÁMBITOS DE COLABORACIÓN:

FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES, A TRAVÉS DE:

- A) CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN, O
- B) EVALUACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN.

TERCERA. DE LA NORMATIVIDAD Y DE LOS CURSOS QUE OFRECE "EL ICATEBCS":

ESTE CONVENIO SE APEGA A TODAS LAS DISPOSICIONES VIGENTES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, OFRECIENDO DIVERSOS CURSOS TALES COMO:

1. CURSOS DE CAPACITACIÓN ACCELERADA ESPECÍFICA (CAE) PARA LA FORMACIÓN;
2. CURSOS REGULARES DE ESPECIALIDADES;
3. CURSOS DE EXTENSIÓN NO REGULARES Y EXTRAMUROS;
4. CURSOS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS LABORALES (RECONOCIDOS POR CONOCER);
5. CURSOS DEL IDIOMA INGLÉS.

LA MAYORÍA DE PROGRAMAS DE CURSOS QUE SE IMPARTEN, SE ENCUENTRAN ELABORADOS CON BASE EN NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL (NTCL), Y EN SU TOTALIDAD ESTÁN AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.



CUARTA. DE LOS COMPROMISOS:

- I. IMPARTIR CURSOS DE **CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECIFICA** DENOMINADOS (CAE) EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE FORMACIÓN SEGÚN LAS NECESIDADES DE " **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**", LOS CUALES OBRAN EN EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE CURSOS, A UNA TARIFA PREFERENCIAL QUE AMBAS PARTES ACUERDEN EN EL MOMENTO EN QUE SE SOLICITE LA CAPACITACIÓN, DICHA TARIFA SERÁ ESTABLECIDA TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL CURSO, SU DURACIÓN, Y LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO REQUERIDO.
- II. CERTIFICAR CONFORME AL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL ACREDITADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS, CON LA FINALIDAD DE VALIDAR EL DESEMPEÑO DE UNA ACTIVIDAD, EN APEGO A LA POLÍTICA DE PRECIOS DE LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN **ECE-147-14**.
- III. EXPEDIRÁ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS Y ACREDITADOS, CON VALIDEZ OFICIAL ANTE LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA** Y LA **DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO**.
- IV. "EL **ICATEBCS**" PONE A DISPOSICIÓN DE "EL **IMM**", LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES AL PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO DE "EL **ICATEBCS**", CONSISTENTES EN: "MUJERES ROMPIENDO MUROS", "UN GOBIERNO INCLUYENTE, FRATERNAL Y SOLIDARIO", "TE HABLO CON MIS MANOS" Y "SEMILLERO DE INSTRUCTORES" LOS CUALES ESTARÁN EXENTOS DE PAGO Y SERÁN OTORGADOS A GRUPOS MAYORES A 10 CAPACITADOS.

DERIVADO DE QUE DICHOS PROGRAMAS FORMAN PARTE DEL PLAN INSTITUCIONAL DE "EL **ICATEBCS**" LOS CUALES CUENTAN CON SUS PROPIOS LINEAMIENTOS INTERNOS, NO ES OBLIGATORIEDAD DE EXPONERLOS EN EL PRESENTE, POR LO QUE ÚNICAMENTE BASTARÁ QUE "EL **IMM**" REALICE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INTERÉS A "EL **ICATEBCS**" PARA QUE ESTE A SU VEZ INICIE LA LOGÍSTICA CORRESPONDIENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS SOLICITADOS.

COMPROMISOS DE "EL **IMM**":

- I. SOLICITAR LOS SERVICIOS DE "EL **ICATEBCS**" PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS QUE LAS PARTES ESTABLEZCAN.



II. DAR DIFUSIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LA PUBLICIDAD QUE SEA UTILIZADA DE MANERA DIGITAL EN PÁGINAS OFICIALES, REDES SOCIALES, CORREOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO DIGITAL AL QUE "EL IMM" TENGA LIBRE ACCESO, SERÁ PROPORCIONADA POR EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE "EL ICATEBCS" PARA QUE DE ESTA MANERA COINCIDAN EN DISEÑO Y COMPARTAN LOS MISMOS TIEMPOS PARA SU CORRECTA PUBLICIDAD.

III. OTORGAR FACILIDADES NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA QUE "EL ICATEBCS" REALICE.

IV. FACILITAR LOS ESPACIOS PARA PODER REALIZAR LA CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

V. SENSIBILIZAR A LOS MIEMBROS, PERSONAL QUE LABORA EN "EL IMM", ASÍ COMO DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DE LA IMPORTANCIA DE LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES ESPECÍFICAS, QUE PERMITA ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETENCIA DEL CAPITAL HUMANO.

VI. ORGANIZAR, DIFUNDIR Y PROMOVER LOS CURSOS SOLICITADOS AL "EL ICATEBCS", CUYA APERTURA ESTARÁ SUJETA A UN MÍNIMO DE PARTICIPANTES INSCRITOS; EN CASO QUE NO SE REÚNA EL NÚMERO SE AVISARÁ AL "EL ICATEBCS".

VII. SUPERVISAR QUE SE LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS, ACCIONES Y/O METAS CONJUNTAS DE CARACTERES ACADÉMICOS Y RELATIVOS A SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE "LAS PARTES".

DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES" SE COMPROMETEN EN LO SIGUIENTE:

A) PROMOVER, PLANIFICAR Y EJECUTAR COORDINADAMENTE LAS ACCIONES Y MECANISMOS OPERATIVOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, TOMANDO EN CUENTA LAS POLÍTICAS QUE AL EFECTO SE EMITAN EN EL ESTADO, LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE "EL ICATEBCS" Y LOS FINES QUE PERSIGUE "EL IMM".

B) PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE SU COMPETENCIA QUE SE REQUIERAN PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS RECURSOS FINANCIEROS, SEGÚN LAS CONDICIONES PRESUPUESTALES DE CADA UNA DE LAS PARTES.



C) ESTUDIAR Y ANALIZAR LAS PROPUESTAS QUE AL EFECTO EMITAN **"LAS PARTES"**, PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS DENOMINADOS "CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN", SEGÚN LOS DATOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES QUE SEAN REQUERIDOS EN CADA CASO.

QUINTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS:

PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** CELEBRARÁN CONTRATOS O CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, EN LOS QUE SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE ELLAS, EL PRESUPUESTO PARA CADA ACTIVIDAD, DEFINICIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN SU CASO, PERSONAL INVOLUCRADO, INSTALACIONES, EQUIPO A UTILIZAR, CALENDARIO DE TRABAJO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE DICHS CONTRATOS Y/O CONVENIOS, QUE SERÁN LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR **"LAS PARTES"**, FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEXTA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES COMPROMETIDAS, ASÍ COMO PARA ASEGURAR LA APLICACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL PRESENTE CONVENIO, DESIGNAN COMO RESPONSABLES:

POR **"EL ICATEBCS"**:

LA **ARQ. CLAUDIA STEPHANIE MÉNDEZ SUÁREZ**, DIRECTORA DE VINCULACIÓN DE **"EL ICATEBCS"**, FUNGIRÁ COMO ENLACE AUTORIZADO EN LA VINCULACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, ASÍ MISMO, SEÑALA AL **LIC. MINORU TETSUO MOYRÓN DUARTE**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL PRESENTE O LOS SUBSECUENTES CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE EMANEN DEL PRESENTE.

POR **"EL IMM"**:

"EL IMM" DESIGNA A LA **LIC. ALMA LUCINA ARREDONDO QUINTERO**, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO **COORDINADORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO** PARA QUE FUNJA COMO ENLACE AUTORIZADO EN LA VINCULACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, O EN SU CASO, QUIEN EN TÉRMINOS DE SUS ESTATUTOS LEGALES DELEGUE DICHA OBLIGACIÓN; ASIMISMO, SERÁ



RESPONSABLE DE SEÑALAR AL RESPONSABLE PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL PRESENTE O LOS SUBSECUENTES CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE EMANEN DEL PRESENTE.

EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE LAS PERSONAS SOBRE QUIENES RECAE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CARGOS MENCIONADOS, SE CONTINUARÁN CON LOS EFECTOS DE ESTAS DESIGNACIONES RECAYENDO EN LAS PERSONAS QUE SUSTITUYAN EN SU ENCARGO A LAS ANTES MENCIONADAS.

EN ESE MISMO TENOR Y DE MANERA ESPECIFICA LAS PERSONAS DESIGNADAS TENDRÁN LAS FUNCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

- a) PREPARAR, ACORDAR Y ELABORAR LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, RESPECTO DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO GENERAL.
- b) ACORDAR LAS APORTACIONES DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACCIONES.
- c) SUPERVISAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.
- d) EVALUAR PARCIALMENTE Y A SU TÉRMINO LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.
- e) ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LAS PARTES ANTE TERCEROS, PREVIO CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN EN LO QUE A ESTE CONVENIO SE REFIERE, CUANDO ASÍ SE HAGA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE PERSIGUE ESTE INSTRUMENTO, CON LO CUAL, DESDE AHORA, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD.
- f) SUGERIR LAS MODIFICACIONES O ADICIONES A ESTE CONVENIO, CON RELACIÓN A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EN SU CASO LA PRÓRROGA DE ESTE.
- g) LA COMISIÓN SE REUNIRÁ LAS VECES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, O CUANDO MENOS DOS VECES AL AÑO, E INFORMARÁ A LOS TITULARES LO QUE CORRESPONDA.
- h) LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDEN LAS PARTES.

SÉPTIMA. INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL:

“LAS PARTES” GUARDARÁN RESERVA O CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE HAYA SIDO APORTADA O GENERADA POR ELLAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO Y QUE SE CLASIFIQUE CON TAL CARÁCTER, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SEAN DE SU TITULARIDAD Y QUE SE APORTEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

RESPECTO DE LAS PUBLICACIONES QUE SE LLEGARAN A GENERAR CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE DARÁ EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES EN LA REALIZACIÓN DE DICHAS PUBLICACIONES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

NOVENA. TRANSPARENCIA:

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 7 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL**, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON EL ORDENAMIENTO REFERIDO Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA, ASIMISMO, **"EL ICATEBCS"** Y **"EL IMM"** ACEPTAN QUE TODA LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA O ACORDADA ENTRE LAS PARTES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, ES PÚBLICA, PROVEYENDO LO NECESARIO PARA QUE TODA PERSONA PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS ASIGNE O COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONSERVARÁ SU RELACIÓN LABORAL CON AQUELLA QUE LO EMPLEA Y ASIGNA, EN CONSECUENCIA, CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICARÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA OTRA, POR LO QUE NO PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

[Handwritten signatures]



SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "**LAS PARTES**", ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "**EL ICATEBCS**" NI CON "**EL IMM**".

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE, EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, PODRÁ SOLICITARSE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, BASTARÁ QUE SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE EN CUALQUIER MOMENTO Y HASTA 30 (TREINTA) DÍAS PREVIOS A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, ESTO, SIN RESPONSABILIDAD Y PENALIDAD ALGUNA A CUALQUIERA DE LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

"**LAS PARTES**" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y QUE IMPIDAN EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE UNA VEZ SUPERADOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE "**LAS PARTES**" DETERMINEN.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE REQUIERA MODIFICAR ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN EL CONVENIO QUE SE FORMALIZA, "**LAS PARTES**" ACORDARÁN PREVIAMENTE POR ESCRITO, LO CONDUENTE ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO SEÑALE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA:

EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA "**LAS PARTES**" Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL DIA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2027**, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE



CONVENIO, "LAS PARTES", DE COMÚN ACUERDO, PODRÁN CELEBRAR Y LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

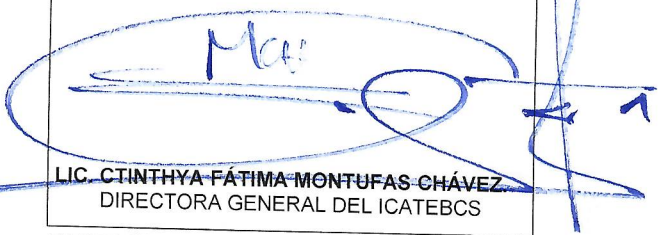
LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO GENERAL, NO AFECTARÁ LA DURACIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE CELEBREN Y EMANEN DEL PRESENTE.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DUDA O DIFERENCIA QUE SURJA DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, **SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO** Y SÓLO EN EL CASO DE CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR., A LOS **25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.**

POR "EL ICATEBCS"


LIC. CINTHYA-FÁTIMA MONTUFAS-CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL DEL ICATEBCS

POR "EL ICATEBCS"


ARQ. CLAUDIA STEPHANIE MÉNDEZ SUÁREZ.
DIRECTORA DE VINCULACIÓN DE
ICATEBCS.

POR "IMM"


LIC. CHRISTA GONZÁLEZ ROBINSON
DIRECTORA GENERAL DEL IMM

POR "IMM"


LIC. ALMA LUCINA ARREDONDO QUINTERO
COORDINADORA DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO





Secretaría del
**Trabajo, Bienestar y
Desarrollo Social**
Gobierno de Baja California Sur

Instituto de
**Capacitación para
los Trabajadores**
Gobierno de Baja California Sur

IMM
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

POR "EL ICATEBCS"

LIC. MINORU TETSUO MOYRÓN DUARTE.
JEFE DE UNIDAD JURÍDICA.

POR "IMM"

LIC. ERIKA PAULINA GÁMEZ SALGADO
JEFA DE EMPODERAMIENTO

ESTA HOJA PERTENECE A LA FIRMA DE CONVENIO CON REGISTRO CLAVE ICATEBCS/UJ/0014/2025, FIRMADA
EL 25 DE AGOSTO DE 2025, ENTRE "EL ICATEBCS" E "EL IMM".

ICATEBCS/UJ/0014/2025